

**CONSTRUCTORA DE CONSTRUCCIONES EN ACCIÓN C.A. LTDA.
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PARA EL AÑO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015
Y POLÍTICAS CONTABLES**

1. Información General

CONSTRUCTORA DE CONSTRUCCIONES EN ACCIÓN C.A. LTDA. es una sociedad anónima de capital cerrado, inscrita en el Registro de Comercio de la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en Bogotá, D.C., en la calle 100 No. 100-100.

El presente informe financiero cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015.

El presente informe financiero cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2015.

2. Base de preparación y políticas contables

Los estados financieros de las actividades de gestión de CONSTRUCTORA DE CONSTRUCCIONES EN ACCIÓN C.A. LTDA. se preparan en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, y en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español.

Los estados financieros se preparan en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español.

3. Principios contables reconocidos y estimaciones

Los estados financieros se preparan en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español.

4. Políticas contables

Los estados financieros se preparan en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español.

5. Políticas contables de ingresos y gastos

Los estados financieros se preparan en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español.

Los estados financieros se preparan en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español.

Los estados financieros se preparan en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español.

Los estados financieros se preparan en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español.

6. Políticas contables de impuestos

Los estados financieros se preparan en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español, en el formato de moneda local, en el idioma español.

Los representantes de cada una de las entidades participantes en el proceso de elaboración de este Plan de Acción han acordado, en el momento de su firma, el presente documento, en el que se establecen los compromisos, metas y estrategias de cada una de las entidades participantes.

Entidad participante	Objetivo principal	Acciones principales	Indicadores
Asociación
...
...
...
...
...
...
...

El presente plan de acción se ha elaborado en un proceso participativo de todas las entidades participantes, con el fin de garantizar la coherencia y la complementariedad de las acciones de todas las entidades participantes, así como la sostenibilidad de las mismas.

El plan de acción se actualizará de forma periódica y se evaluará de forma regular, de acuerdo con los avances programados en la ejecución y cumplimiento de las acciones.

Objetivo general

El objetivo general del presente plan de acción es promover el desarrollo de las entidades participantes y la sostenibilidad de sus acciones, así como la complementariedad de las acciones de todas las entidades participantes, así como la sostenibilidad de las mismas.

Objetivos específicos

El primer objetivo específico es promover el desarrollo de las entidades participantes y la sostenibilidad de sus acciones, así como la complementariedad de las acciones de todas las entidades participantes, así como la sostenibilidad de las mismas.

El segundo objetivo específico es promover el desarrollo de las entidades participantes y la sostenibilidad de sus acciones, así como la complementariedad de las acciones de todas las entidades participantes, así como la sostenibilidad de las mismas.

El tercer objetivo específico es promover el desarrollo de las entidades participantes y la sostenibilidad de sus acciones, así como la complementariedad de las acciones de todas las entidades participantes, así como la sostenibilidad de las mismas.

Conclusiones

El presente plan de acción se ha elaborado en un proceso participativo de todas las entidades participantes, con el fin de garantizar la coherencia y la complementariedad de las acciones de todas las entidades participantes, así como la sostenibilidad de las mismas.

Resolución 1997/13 del Consejo Económico y Social

El Consejo de las Naciones Unidas, en virtud de su competencia de promover el desarrollo y la cooperación económica y social entre los Estados miembros, teniendo presente el artículo 55 de su Carta Constituyente de 1945, y considerando que el artículo 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "todos los seres humanos nacemos libres y dignos de respeto", así como el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "todos los seres humanos tienen derecho a la educación", el Consejo Económico y Social, en virtud de su competencia de promover el desarrollo económico y social, ha acordado lo siguiente:

1. Educación

Los Estados miembros que adoptaron el programa de desarrollo de 1955-1960 y el Plan de Acción:

1955-1960, párrafo 10

Los países que adoptaron el programa de desarrollo de 1955-1960 y el Plan de Acción de 1960:

Resolución 1997/13 del Consejo Económico y Social

El Consejo de las Naciones Unidas, en virtud de su competencia de promover el desarrollo y la cooperación económica y social entre los Estados miembros, considerando que el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "todos los seres humanos tienen derecho a la educación", el Consejo Económico y Social, en virtud de su competencia de promover el desarrollo económico y social, ha acordado lo siguiente:

1. Educación

Los Estados miembros que adoptaron el programa de desarrollo de 1955-1960 y el Plan de Acción de 1960:

Los Estados miembros que adoptaron el programa de desarrollo de 1955-1960 y el Plan de Acción de 1960:

1. Educación

Resolución 1997/13 del Consejo Económico y Social

El Consejo de las Naciones Unidas, en virtud de su competencia de promover el desarrollo y la cooperación económica y social entre los Estados miembros, considerando que el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que "todos los seres humanos tienen derecho a la educación", el Consejo Económico y Social, en virtud de su competencia de promover el desarrollo económico y social, ha acordado lo siguiente:

1. Educación

Los Estados miembros que adoptaron el programa de desarrollo de 1955-1960 y el Plan de Acción de 1960:

1. Educación

Los Estados miembros que adoptaron el programa de desarrollo de 1955-1960 y el Plan de Acción de 1960:

6. Responsabilidad

El Ministerio debe ser responsable de las acciones que se realicen y de los recursos que se usen en el desarrollo de las actividades. Debe ser responsable de la información y de la gestión de los datos de calidad de los servicios y de la gestión de los recursos.

Las acciones que se realicen deben ser de carácter público y de carácter socialmente responsable.

- El Ministerio debe tener presente en todas sus acciones el interés público y el bienestar de la sociedad en general, así como el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas.
- El Ministerio debe tener presente en todas sus acciones el interés público y el bienestar de la sociedad en general, así como el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de las personas.

7. Conclusión

El presente es un documento de carácter informativo y de carácter socialmente responsable.

Referencias Bibliográficas

Este documento fue elaborado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la Ley de Acceso a la Información Pública.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE ESTADO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE ESTADO